



REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 08 de julio de 2022.-

DECRETO ALC. N° 3.658/2022.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley 19.464 Sobre Asistentes de la Educación; Ley 21.109 Estatuto de los Asistentes de la Educación; Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N°55 de 1992, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón;

CONSIDERANDOS: Decreto Alcaldicio N° 137/2015, de fecha 20 de marzo de 2015, mediante el cual se decreta la contratación de Doña **ELCIRA YURI MACKARENA BENAVIDES HERRERA**, como Técnico en Atención de Párvulos, desde el 20 de marzo de 2015 hasta el 30 de junio de 2015; Decreto Alcaldicio N° 326/2015 de fecha 20 de julio de 2015, en el cual se decreta primera renovación de contrato de trabajo, hasta el 29 de febrero de 2016; Decreto Alcaldicio N° 829/2016, de fecha 07 de marzo de 2016, en el cual se decreta segunda renovación de contrato de trabajo, calidad jurídica indefinida a partir del 01 de marzo de 2016; Cálculo Liquidación por término de Contrato de Trabajo desde 20 de marzo de 2015 al 05 de julio de 2022; Carta de Renuncia voluntaria con fecha 05 de julio de 2022; Liquidación de sueldo correspondiente al mes de junio de 2022; Certificado Aviso de Cesación de Servicios, de AFC Chile, de fecha 06 de julio de 2022; Comprobante de Carta de Aviso para Terminación del Contrato de Trabajo, emitida por la Dirección del Trabajo, de fecha 06 de julio de 2022; Circunstancia de haber operado la causal del artículo 159 N°2 del Código del Trabajo "Renuncia Voluntaria del Trabajador"; Memorándum N° 1.164/2022, de fecha 08 de julio de 2022, del Director de Servicios Traspasados a Asesoría Jurídica Daem, en que solicita elaborar decreto Alcaldicio que apruebe término de contrato de funcionaria que indica a partir del 04 de julio de 2022; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1. Regularícese, Apruébese y Ratifíquese, el término de Contrato, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla a continuación:

NOMBRE	RUT	CARGO	CAUSAL	SECTOR	MONTO
MACKARENA ELCIRA BENAVIDES HERRERA		Técnico en Parvulos	Causal Art. 159 N°2, Renuncia Voluntaria	Educación	\$1.143.500

2. Notifíquese este Decreto al interesado, por el Departamento de Educación de la Dirección de Servicios Traspasados.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 08 de julio de 2022.-

DECRETO ALC. N° 3.658/2022.-

3. El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Educación deberá imputar los gastos correspondientes, a la siguiente **cuenta N°114.05.01 "JUNJI Remuneraciones y Consumo"** del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.
4. Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ASCH/GBB/tra

Distribución:

Adm. Y Finanzas

Servicios Traspasados

Dir. Control

Encargado Personal

Carpeta Personal